

Estación transformadora

Emplazamiento: Cáceres.
 Número de transformador: Uno.
 Tipo: Subterráneo.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 13.200/380-220 V.
 Presupuesto: 1.030.685 pesetas.
 Finalidad: El indicado en el proyecto de alimentación subterránea a 13,2 KV. y C. T. de 630 KVA. «Guadalupe número 3», de Cáceres.
 Referencia del expediente: A. T. 2.999.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—1.472-15.

6613

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.104. Línea a 25 KV. a E. T. 3.612 «Carcole». Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 43,1 (LA-40) milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 74 metros, para suministro a la E. T. número 3.612, «Carcole», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 6. Línea a 25 KV. Derivación estación transformadora 4.079.

Presupuesto: 118.130 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Pallaresos.

Finalidad: Suministro de energía a pozo de agua.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona 21 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.454-7.

6614

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se autoriza el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, un centro de transformación intemperie sobre poste y red de distribución en baja tensión que se citan.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, un centro de transformación intemperie sobre poste y red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea de alta tensión, un centro de transformación intemperie sobre poste y red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Origen de la línea en poste número 54, 4.986 metros, 20 KV. Final en centro de transformación intemperie, 50 KVA.

Red de distribución en baja tensión «Viñuelas», 4.986 metros. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valencia, 10 de marzo de 1980.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Jaime Gasulla Moliner.—1.536-6.

6615

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita L-3.129.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13 KV., en el término municipal de Carranza, que tiene su origen en la línea «Carranza-Concha-Las Bárcenas», finalizando en el C. T. 561, «Las Torcas», derivaciones a los C. T. «Ambosríos», «Pando», «Bernales», «Los Heros», «Cezura», «Montañán», «Las Torcas», «La Loma», «Salduraño» y «La Calera». Longitud total 8.131 metros, empleándose como conductores, cable «Aldrey» de 54,8 milímetros cuadrados de sección, sustentados sobre apoyos de hormigón y metálicos. Su finalidad es mejorar el servicio de la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 3 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—1.431-15.

6616

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita L-3.088.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13,2 KV., que tiene su origen en la línea «E. T. D. Beurco-Ugarte-C. T. Mina Lejana», finalizando en el C. T. número 390 «Cementerio», con una longitud de 79 metros, empleándose como conductores, cable «Aldrey» de 54,8 milímetros cuadrados sustentados sobre apoyos de hormigón. Su finalidad es mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 3 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—1.430-15.